



Prensa chilena y violencia de género: el caso de Nabila Rifo Ruiz

Alicia Rey Arriagada, Daniela Salgado Parra

Question/Cuestión, Nro.68, Vol.3, abril 2021

ISSN: 1669-6581

URL de la Revista: <https://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/question/>

IICom - FPyCS - UNLP

DOI: <https://doi.org/10.24215/16696581e530>

Prensa chilena y violencia de género: el caso de Nabila Rifo Ruiz

Chilean press and gender violence: the case of Nabila Rifo Ruiz

Alicia Rey Arriagada

Departamento de Ciencias de la Comunicación
Facultad de Comunicación. Historia y Ciencias Sociales
Universidad Católica de la Santísima Concepción
Chile

arey@ucsc.cl

Daniela Salgado Parra

Departamento de Ciencias de la Comunicación
Facultad de Comunicación. Historia y Ciencias Sociales
Universidad Católica de la Santísima Concepción
Chile

dfsalgado@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0001-5253-6462>

Resumen

El presente artículo, inscrito en los estudios de prensa en relación al tratamiento informativo de hechos de violencia de género, es el resultado de una investigación que estudia las informaciones consignadas por cuatro medios chilenos de alcance nacional sobre el caso de femicidio frustrado cometido en contra de Nabila Rifo Ruiz, mujer chilena a quien le fueron arrancados los globos oculares. A partir de la aplicación de análisis de contenido categorial, se logró levantar la representación de los espacios domésticos que sirvieron de escenario al delito, así como identificar las semejanzas y diferencias consignadas al interior de las informaciones referidas a este caso y determinar la representación construida en torno a la víctima y el victimario, protagonistas del hecho noticioso analizado. Los hallazgos del estudio confirman el problemático rol que cumplen los medios masivos en términos de contribuir a perpetuar estereotipos tendientes a establecer atenuantes en relación a los actos cometidos por el victimario y a mantener ideas preconcebidas en torno a la personalidad de las mujeres víctimas de violencia de género.

Abstract

This article, is the result of an investigation that studies the information consigned by four Chilean national media on the case of frustrated femicide committed against Nabila Rifo Ruiz, a Chilean woman whose eyeballs were ripped out. From the application of categorical content analysis, it was possible to raise the representation of the domestic spaces that served as the scene of the crime, as well as to identify the similarities and differences consigned within the information referred to this case and to determine the representation constructed around the victim and the perpetrator, protagonists of the analyzed news event. The study findings confirm the problematic role played by mass media in terms of contributing to perpetuate stereotypes that tend to establish mitigating factors in relation to the acts committed

by the perpetrator and to maintain preconceived ideas about the personality of women victims of gender violence.

Palabras clave Femicidio; Violencia de Género; Violencia Intrafamiliar; Medios de Comunicación

Keywords: Femicide; Gender Violence; Domestic Violence; Mass Media

Introducción

En Chile, uno de los casos de femicidio frustrado que acaparó las portadas de prensa y que abrió los noticieros centrales de televisión fue el protagonizado por Nabila Rifo Ruiz (31 años) quien, la madrugada del 14 de enero de 2016, se encontraba en su domicilio en la región de Aysén, Chile, con sus cuatro hijos y su pareja, Mauricio Ortega. Lo que comenzó como una tranquila celebración en compañía de un par de amigos, terminó en un caso de femicidio frustrado. Según consignaron las primeras informaciones, en medio de la festividad comenzó la discusión entre la pareja. Horas más tarde, Nabila Rifo fue encontrada a 200 metros de su casa, tirada en la vía pública, con golpes de pies y puños en cuerpo y cara, con fractura de cráneo y rostro (supuestamente efectuados con un bloque de cemento), con pérdida de piezas dentales y sin sus globos oculares, los cuales habrían sido arrancados con una llave de automóvil. Este hecho dejó de manifiesto el tipo de relación que mantenía la pareja. Este no era el primer acto de violencia que había experimentado Nabila Rifo. En septiembre del año anterior, la víctima había interpuesto una denuncia por violencia intrafamiliar. En aquel momento, Mauricio Ortega, esposo de la víctima (y único formalizado durante el periodo de tiempo que abarca este estudio) la había amenazado con un hacha.

A causa de la gravedad y crueldad de los acontecimientos, este caso impactó a la opinión pública chilena y marcó la pauta noticiosa de los medios de comunicación

del país, tanto por el estado de salud de la víctima como por los pormenores del juicio en contra del agresor. Lo ocurrido con Nabila Rifo, además, abrió el debate en Chile sobre la violencia que muchas mujeres experimentan al interior de sus propios hogares. Específicamente, y en relación al análisis que se presenta, los espacios domésticos cumplen un rol fundamental, ya que éstos representan el lugar que tradicionalmente se le ha reservado a las mujeres, los cuales –además- han resguardado y silenciado durante décadas las convivencias jerárquicas establecidas dentro de los núcleos familiares, convirtiéndose en un escenario muchas veces idóneo para la subordinación y opresión femenina. En Chile, a pesar de los variados esfuerzos en esta materia, aún las políticas públicas no han sido suficientes para combatirla. En tal sentido, este estudio se inserta en la línea del análisis de los trabajos periodísticos, respecto al tratamiento informativo sobre casos de violencia de género. Si bien existe variada producción teórica respecto a esta materia, este estudio posee la particularidad de analizar un acontecimiento que marcó la pauta noticiosa de los medios en Chile, debido al nivel de crueldad y gravedad de las agresiones cometidas en contra de la víctima y a cómo los medios masivos afrontaron sus rutinas periodísticas respecto a lo ocurrido.

Marco Teórico

Violencia de Género: Algunos elementos para la discusión

Organismos internacionales como las Naciones Unidas (1993) han definido la violencia contra la mujer, poniendo relevancia no solo en aspectos referidos a las agresiones de carácter físico, sino también a aquellos aspectos que no generan marcas visibles. Además, se han referido a los espacios en los cuales dichas acciones pueden ser perpetradas:

Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada. (p.2)

Para Nieves Rico, sin embargo, aún pesa el hecho de que el paradigma de los derechos humanos se construyó a partir del supuesto de que los derechos civiles y políticos individuales encuentran su espacio en la vida pública, lo que lleva a ignorar las violaciones que ocurren en el seno de la familia. Por eso, para Rico (1996), la violencia de género en el hogar constituye «una flagrante transgresión de los principios consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos» (p.14). Esto porque va en contra del derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad.

Por su parte, Emilio López-Barajas, Mayte Bejarano y José Salido (2012) entregan una interesante definición de violencia de género, pues señalan que existiría un elemento constitutivo referido a la asimetría en las relaciones:

Es la violencia que se ejerce sobre el otro género y que parte de la creencia de que un sexo es superior al otro. Esta idea de superioridad de uno sobre el otro trae consigo el sentimiento de posesión y de sometimiento de lo que se considera inferior y legitima socialmente este tipo de violencia. (p. s/n)

Esta legitimación de la cual hablan los autores, dice relación con el ocultamiento y la atenuación de la violencia que Ana García-Mina (2010) distingue al interior de las relaciones de pareja. Según la autora, se trata de una violencia «invisible, e invisibilizada, que ha tenido lugar en el seno de la relación afectiva. Es decir, en el ámbito de lo privado, en el marco de relación de afecto y de proyecto en común» (p.23). Además, agrega que la conducta violenta dentro del hogar puede manifestarse a partir de dos formas:

Violencia Expresiva: Se trata de una conducta agresiva motivada por sentimientos de ira y que refleja dificultades en el control de los impulsos o en la expresión de los afectos. Es frecuente el arrepentimiento espontáneo tras un arrebato impulsivo.

Violencia instrumental: En este caso la conducta violenta es planificada, expresa un grado profundo de insatisfacción y no genera sentimientos de culpa. (p.42)

Pierre Bourdieu (2000), en tanto, agrega otro elemento, pues relaciona la violencia del hombre hacia la mujer con el concepto de virilidad. Para él, los conflictos se generarían porque ésta «debe ser revalidada por los otros hombres en su verdad

como violencia actual o potencial, y certificada por el reconocimiento de la pertenencia al grupo de los “hombres auténticos”» (p.4), agregando además que este hito de reconocimiento y cualificación bien puede ser observado en los ritos de institución, especialmente en los escolares y militares. En suma, se trataría del resultado de un proceso de socialización de carácter cultural. En la misma línea, Francisca Expósito (2011) sostiene que la violencia perpetrada por el hombre se relaciona de manera directa con el ejercicio del poder, en el cual también intervienen patrones culturales fuertemente arraigados. Al respecto, la autora distingue dos efectos en la conformación de este poder. Uno es el opresivo y otro el configurador. A través de ellos, el agresor buscaría conseguir un propósito determinado: la redefinición constante y permanente en el ordenamiento de las relaciones para establecer un tipo de orden asimétrico y desigual. Pero esta asimetría que estructura el funcionamiento de la violencia de género –sumado como ya se ha dicho a otros factores tales como la invisibilización, el arraigo masculino del concepto de virilidad y el ejercicio del poder por parte de los hombres, también ha traído consigo la creación de mitos en torno a este flagelo, lo cual contribuye a estereotipar y a quitarle peso al agresor como también a la agredida. En tal sentido, Esperanza Bosch y Victoria Ferrer-Pérez (2012) categorizan en tres grupos estas creencias e intentan derrocar, con evidencias de carácter estadístico, algunas de ellas tales como los «mitos sobre la marginalidad, los mitos sobre los maltratadores y los mitos sobre las mujeres maltratadas» (p.549-550). En relación al primero de ellos, las autoras sostienen que la violencia de género es universal y transversal a las clases sociales y al desarrollo de los países. En cuanto a los agresores, uno de los puntos más importantes que señalan es que aun cuando puedan darse antecedentes relacionados con maltrato infantil por parte de sus progenitores, no puede establecerse una relación causal directa entre las experiencias pasadas y el comportamiento actual. Por último, también sería una falsa creencia el que las mujeres maltratadas posean cierto perfil de personalidad, ligado a la opinión popular que las hace ser culpables de la agresión (1).

En relación a este último mito, Bosch y Ferrer-Pérez (2012) explican que

Las mujeres maltratadas no corresponden a ningún perfil; pueden ser mujeres de todas las edades, al margen de su educación, ingresos o posición social (Carlshamre, 2005). Como ejemplo, un estudio realizado en España (Vázquez et al., 2010) mostró que la violencia de género (particularmente la psicológica) afectaría a un 6,3% de las jóvenes universitarias, y esta tasa es menor que la obtenida en otros estudios.

La Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (Resolución de la Asamblea General 48/104, ONU, 1994) colocó la violencia contra las mujeres en el marco de los Derechos Humanos, explicitando que las mujeres tienen derecho a disfrutar de los derechos y libertades fundamentales y a que éstos sean protegidos, y que las diferentes formas de violencia contra las mujeres son violaciones de los derechos humanos (Heyzer, 2000). La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (ONU, 1995) subrayó que la violencia contra la mujer es a la vez una violación de los derechos humanos de las mujeres y un obstáculo para el pleno disfrute de todos los derechos humanos por parte de las mujeres (p.550)

La real gravedad de toda esta secuela de mitos referidos a la violencia de género es que van aparejados de la transmisión de creencias y el aprendizaje cultural de discursos que buscan naturalizar este tipo de conductas al interior de los grupos sociales.

Femicidio y Legislación chilena

En Chile, la violencia contra la mujer es un problema social de larga data que no ha podido ser eliminado. En los últimos cinco años, 192 mujeres murieron a manos de sus parejas, en tanto que 580 quedaron gravemente heridas, según indican las estadísticas oficiales entregadas por el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género (Chile). Sin embargo, esta cifra es aún mayor de acuerdo a los informes de la Red Chilena contra la Violencia, la cual señala que fueron 263 los femicidios ocurridos en el país durante el periodo antes señalado. En Chile, la Ley de Femicidio (N°20.480) entró en vigencia en diciembre de 2010, con lo cual se modificó el artículo 391, número 2 del Código Penal y junto con ello la Ley N° 20.066 sobre Violencia Intrafamiliar (VIF), la cual tiene por objeto «prevenir, sancionar y erradicar

este tipo de violencia y otorgar protección a las víctimas de la misma» (Artículo 1°). Esto hace referencia, a todo maltrato que afecte la vida o la integridad física o psíquica de quien tenga o haya tenido la calidad de cónyuge o pariente por consanguinidad. También hace referencia a los padres, adulto mayor o discapacitado que se encuentre bajo el cuidado de cualquiera de los integrantes del núcleo familiar. No obstante, la nueva legislación referida al femicidio estableció una figura legal específica para este delito, aumentando las penas con el objetivo de prevenir, sancionar y erradicar este tipo de violencia. Así entonces, la figura legal del femicidio fue concebida como el homicidio cometido contra la mujer que es o ha sido cónyuge o conviviente del autor del crimen. Este a su vez podrá recibir una condena que puede ir desde quince años y un día de cárcel hasta el presidio perpetuo calificado, que le impide postular a libertad condicional antes de cumplir 40 años detenido. En esta misma materia, en marzo de 2020 -bajo la presidencia de Sebastián Piñera- se promulgó la ley N° 21.212 que modifica el código penal, el código procesal penal y la ley N° 18.216 en materia de tipificación del femicidio (2). La implicancia de esta nueva legislación es que se amplía el delito de femicidio para cualquier homicidio por razones de género. Además, extiende la figura legal a las parejas sin convivencia y establece agravantes especiales, como por ejemplo, que la víctima sea menor de edad o esté embarazada.

En Chile pasaron diez años entre la legislación que tipificó el femicidio como un delito y la ley de 2020 con la cual el sistema jurídico se abre al concepto de femicidio no íntimo, el que según Soledad Rojas debe entenderse como «los asesinatos cometidos por hombres con quienes la víctima nunca tuvo relaciones íntimas, familiares, de convivencia u otras afines» (citado en Vásquez, 2015: 27). A juicio de Rita Segato (2018) esta demora en los tiempos de reacción del sistema legal en materias tan graves como la violencia de género, no hacen otra cosa que reflejar la dificultad presentada en diferentes lugares del mundo, por parte de los juristas, en relación a la incorporación, judicialización y puesta en práctica del término femicidio.

Es precisamente en las resistencias del derecho a incorporarlo y darle judicabilidad donde puede percibirse, con claridad meridiana, el límite patriarcal de la visión de la Justicia dominante entre los juristas. Esto condice con el papel primitivo, fundacional y permanente de la atmósfera patriarcal, como pedagogía primera, en la manutención y reproducción de todas las otras formas de poder y sujeción (...) Es sobre la base patriarcal que se construye el andamiaje jerárquico que organiza la sociedad, y por eso mismo ese sustrato es el más difícil de visibilizar y encuadrar en cualquier lucha – incluyendo la que se da en el campo jurídico- para su transformación. (p.147)

En Chile, los medios de comunicación –en particular la prensa escrita- han cometido errores graves en el abordaje periodístico de las noticias concernientes al delito de femicidio, dando difusión a contenidos que, muchas veces, van en dirección contraria a erradicar la banalización y espectacularidad ocurrida en la cobertura mediática de estos acontecimientos. Titulares como «El amor y los celos la mataron» (3), el cual desde los más básicos aspectos gramaticales apunta a que tanto el amor como los celos pueden ser sujeto agente causal de muerte de mujeres o «Hizo anticuchos con la polola» (4) –enunciado que ironiza con el ataque a una mujer, a partir de la utilización de un artículo de fierro empleado tradicionalmente para azar carne en una parrilla a modo de brocheta- son algunos ejemplos de lo anterior. El uso que los medios de comunicación le otorguen al lenguaje reviste gran importancia, ya que es una poderosa herramienta en relación a la producción y reproducción de información que se difunde y, por ende, contribuye a la conformación de la imagen pública de cualquier persona, pero también a colaborar con la construcción de jurisprudencia en relación a esta clase de hechos. Tal y como plantea Segato (2003) para referirse a la mediatización de los derechos

la visibilidad de los derechos construye, persuasivamente, la jurisdicción. El derecho es retórico por naturaleza, pero la retórica depende de los canales de difusión, necesita de publicidad. Es necesario que la propaganda y los medios de comunicación en general trabajen en favor de la evitabilidad, y no en su contra. (p. 144)

Por su parte, y a pesar de lo ocurrido con algunos medios de comunicación, el Código de Ética del Colegio de Periodistas de Chile en el artículo vigésimo quinto

hace alusión a que el y la periodista debe tender a la dignidad y vida privada de las personas, especificando que: «El periodista respetará la intimidad de las personas en situaciones de aflicción o dolor, evitando las especulaciones, el morbo y la intromisión gratuita en sus sentimientos y circunstancias cuando ello no represente un aporte sustancial a la información» (s/n).

Metodología

En términos generales, la metodología aplicada en esta investigación se enmarcó en un diseño cualitativo de alcance descriptivo, ya que este estudio no solo buscó la recolección de datos, sino más bien establecer las relaciones simbólicas contenidas en el discurso (a través del lenguaje) y cómo éstas pueden generar relaciones y representaciones extra discursivas. Su carácter descriptivo está marcado por el intento de «especificar propiedades, características y rasgos importantes» (Hernández, Fernández y Baptista, 2010: 80).

El corpus de este estudio está conformado por datos de tipo secundario, correspondientes a los trabajos periodísticos -referidos al femicidio frustrado ocurrido en contra de Nabila Rifo Ruiz- elaborados por: Noticiero 24Horas de Televisión Nacional de Chile (TVN), emitido el 15 de mayo de 2016; Radio Biobiochile.cl, de 23 de mayo de 2016; Sección Reportajes de Diario La Tercera, de 24 de julio de 2016, y Revista Ya, (perteneciente a Diario El Mercurio), de 2 de agosto del mismo año.

Los criterios de selección para cada uno de los medios antes citados fueron los siguientes:

- a) TVN: Canal público de cobertura nacional (98% del territorio) al cual las normas legales vigentes exigen que cumpla con 3 directivas principales en su desempeño: autonomía, pluralismo, objetividad.

- b) Biobiochile.cl: Versión web de radio Bío-Bío, la cual posee cobertura nacional y es el sitio web de noticias más visitado, según ranking de tráfico global Alexa (5).
- c) La Tercera: Segundo diario de mayor circulación a nivel nacional, según datos de Boletín de Circulación Valida-Chile, organismo que certifica los niveles de circulación, lectura y hábitos de lectoría de los medios escritos en el Chile.
- d) Revista Ya: Suplemento perteneciente al Grupo Empresas El Mercurio, obtiene el cuarto lugar de venta de suplementos en quioscos, siendo una de las revistas más leídas a nivel nacional, según datos de Boletín de Circulación de Valida Chile.

El criterio de selección del material periodístico analizado al interior de cada uno de los medios elegidos, respondió a una cronología de hechos aparecidos en la prensa chilena. Es así como el noticiero central 24Horas realizó una nota al día siguiente del ataque (15 de mayo de 2016). En el mismo mes, BiobioChile.cl emitió la primera crónica para dar a conocer una detallada recreación de las últimas horas de la víctima, antes de la agresión (23 de mayo de 2016). Por su parte, los reportajes de Diario La Tercera (24 de julio de 2016) y Revista Ya (2 de agosto de 2016) profundizaron –a uno y dos meses respectivamente de ocurrido los hechos, en acabadas descripciones de los acontecimientos, así como también en los detalles referidos a la vida privada de la víctima.

Una vez levantado el corpus se procedió a transcribir los trabajos emitidos por televisión y por radio para poder ser sometidos, junto con los reportajes aparecidos en prensa escrita, a la técnica de observación directa. Tras lo anterior, se levantaron categorías para poder aplicar el método de análisis de contenido categorial temático (Díaz, 1992) con el objetivo de: caracterizar la representación del espacio doméstico como escenario de violencia de género en las notas informativas del corpus en estudio, describir semejanzas y diferencias en el tratamiento informativo que se

utilizó en los diferentes medios y, por último, caracterizar la representación de la víctima y del victimario al interior del corpus ya expuesto.

Categorías de análisis

El levantamiento de las categorías estuvo sujeto a configurar las modalidades implementadas por los medios de comunicación para representar la violencia de género en las descripciones y narraciones del femicidio frustrado que sirve de objeto de estudio a este trabajo. Así, las categorías y sus respectivas subcategorías fueron levantadas y descritas en relación al cumplimiento de los objetivos expuestos en el punto anterior. A continuación, se detalla la descripción de cada una de las tablas categoriales utilizadas para el análisis.

Categoría	Subcategoría
Noticia: «hecho verdadero, inédito o actual de interés general, que se comunica a un público que pueda considerarse masivo, una vez que ha sido recogido, interpretado y valorado por los sujetos promotores que controlan el medio utilizado para la difusión» (Martínez Albertos, 1974: 88)	Estructura de la Noticia: Elementos formales que componer una noticia (van Dijk, 1990) a) Resumen: titular y encabezado. Sintetizan el texto periodístico y expresan la macroestructura semántica b) Episodio: los acontecimientos principales en el contexto y sus antecedentes. Dentro de esto se realiza una categoría de sucesos principales, o sea una elección del orden en que se presentan los hechos.

	<p>c) Consecuencias: Al igual que en el ítem anterior, se realiza una jerarquización pudiendo incluso convertirse en el tema de más alto nivel y reflejarse en los titulares.</p> <p>d) Reacciones verbales: Nombres y roles de los participantes periodísticos y citas directas o indirectas de declaraciones, las cuales son elegidas mediante la relevancia.</p> <hr/> <p>Género Periodístico: «diferentes modalidades de la creación literaria destinadas a ser divulgadas a través de cualquier medio de difusión colectiva» (Martínez, 1974:70)</p> <hr/> <p>Fuentes Periodísticas: Cualquier entidad, persona, hecho o documento que provee de información al periodista para que este tenga elementos suficientes para elaborar una noticia.</p>
--	--

Tabla 1: Características notas periodísticas (Fuente: elaboración propia)

Categoría	Subcategoría
<p>Lenguaje Periodístico: «Es el empleado en producir mensajes periodísticos, aquel que podemos analizar examinando dichos mensajes en los distintos medios en lo que se da» (Martínez Albertos, 1974)</p>	<p>Terminología: Uso de vocablo que diga relación a la utilización de los términos concernientes al femicidio o intento frustrado de este delito.</p>
	<p>Modalizaciones Discursivas: Forma que adopta el enunciado en relación a la manifestación de subjetividad de quien lo emite.</p> <p>1. Exposición de Hechos: Cuando las afirmaciones son objetivas ya que tiene como fin dar a conocer y presentar hechos o situaciones</p> <p>2. Manifestación de Opinión: Expresiones subjetivas donde se dan a conocer puntos de vistas o sentimientos.</p>
	<p>Estrategias persuasivas de las Noticias establecidas por Tuchman (en van Dijk, 1990):</p> <p>A) Subrayar la naturaleza factual de los acontecimientos, mediante:</p> <p>1. Descripciones directas de los acontecimientos.</p>

	<p>2. Uso de evidencia de otras fuentes fiables (autoridades, personas respetables, profesionales).</p> <p>3. Señales que indican precisión y exactitud, como las cifras para personas, la hora, los acontecimientos, etc.</p> <p>4. Uso de citas directas de las fuentes, específicamente cuando las opiniones desempeñan un papel importante.</p> <p>B) Construir una estructura relacional sólida para los hechos, como por ejemplo:</p> <p>1. Mencionando acontecimientos previos como condiciones o causas, y describiendo o prediciendo los acontecimientos siguientes como consecuencias posibles o reales.</p> <p>2. Insertando hechos dentro de modelos situacionales conocidos que los convierte en relativamente familiares incluso cuando son nuevos.</p> <p>3. Utilizando argumentos y conceptos bien conocidos que pertenecen a ese argumento.</p> <p>4. Tratando de seguir organizando los hechos en estructuras específicas bien</p>
--	--

	conocidas, como por ejemplo, las narrativas.
--	--

Tabla 2: Utilización del lenguaje en notas periodísticas (Fuente: elaboración propia)

Categoría	Subcategoría
	<p>Representación de los espacios domésticos: Entendido como el espacio privado, otorgado históricamente a las mujeres.</p> <p>Enfoques en la cobertura mediática del femicidio y femicidio frustrado.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Enfoque policial, que favorece al sensacionalismo, donde se destacan datos escabrosos u otras particularidades del ataque. 2. Enfoque que considera que dichos eventos involucran a personas diferentes a “nosotros”. 3. Enfoque que culpa a las víctimas y/o excusa al victimario.

<p>Cuerpo de la Noticia: Entendido como el conjunto de elementos que marcan el desarrollo de la noticia.</p>	<p>4. El enfoque desde el impacto debido a que el perpetrador es identificado según su “normalidad”.</p>
	<p>Representación de las voces: En todo trabajo periodístico se utilizan fuentes de información que otorgan elementos y ayudan a contextualizar los acontecimientos. Para este análisis se utilizó la identificación de cuatro voces propuestas por Karina Bidaseca (2011)</p> <p>1. Voz del agresor: entre la negación y el arrepentimiento. El agresor, generalmente pareja o ex pareja de la víctima, figura con cierta frecuencia en las notas. El hombre tiene la oportunidad de relatar su versión de los hechos en la prensa.</p> <p>2. Voz de la justicia: entre la absolución y la demonización del agresor. El sistema judicial cumple por un lado de informativo, al especificar la situación en que ocurrió el suceso y los datos relevantes que rodean al mismo, pero además, éstos adoptan ciertas posiciones.</p>

	<p>3. Voces de los familiares de las víctimas: Estos expresan dolor, desconsuelo y sobre todo denuncia. Son ellos, quienes narran aspectos que rodeaban a la pareja y que otros actores omiten en su discurso.</p> <p>4. Voz (imperceptible) de la mujer. Debido a que la prensa relata casos de violencia extrema, muchas de las mujeres culminan hospitalizadas o muertas, lo cual las lleva a verse solapadas bajo otras voces, sin poder hablar directamente a la prensa</p>
--	--

Tabla 3: Cuerpo de las notas periodísticas (Fuente: elaboración propia)

Categoría	Subcategoría
<p>Víctima: Alguien que sufre algún tipo de daño por culpa ajena.</p>	<p>Subordinación femenina: Se utilizaron los principios básicos propuestos por Dema (2006).</p> <ol style="list-style-type: none"><li data-bbox="764 615 1385 758">1. Las funciones adecuadas para las mujeres son una prolongación de las domésticas.<li data-bbox="764 835 1385 919">2. La mujer no puede tener autoridad por sobre el hombre<li data-bbox="764 997 1385 1081">3. El hombre tiene un monopolio sobre los objetos técnicos y de las máquinas <p>Mitos sobre las mujeres maltratadas (Bosch-Fiol & Ferrer, 2012):</p> <ol style="list-style-type: none"><li data-bbox="764 1276 1385 1419">1. Las mujeres con ciertas características tienen más posibilidades de ser maltratadas.<li data-bbox="764 1497 1385 1581">2. Cierta masoquismo y personalidad autoderrotada de las mujeres maltratadas.<li data-bbox="764 1659 1385 1743">3. Culpabilidad de la mujer por los actos de violencia (algo habrán hecho).

	<p>4. Alusiones a la marginalidad de la víctima y de su familia</p>
<p>Victimario: Aquel que, por su accionar, convierte a otro en víctima.</p>	<p>Dominación masculina expresada a partir de la violencia (García-Mina, 2010:42)</p> <p>1. Violencia Expresiva: Se trata de una conducta agresiva motivada por sentimientos de ira y que refleja dificultades en el control de los impulsos o en la expresión de los afectos. Es frecuente el arrepentimiento espontáneo tras un arrebato impulsivo.</p> <p>2. Violencia instrumental: En este caso la conducta violenta es planificada, expresa un grado profundo de insatisfacción y no genera sentimientos de culpa.</p> <p>Mitos sobre los maltratadores (Bosch-Fiol, & Ferrer, 2012)</p> <p>1. Los hombres que maltratan a su pareja han sufrido o han sido testigos alguna vez de algún tipo de violencia en su núcleo más cercano.</p>

	<p>2. Los hombres que maltratan a su pareja o ex pareja son enfermos mentales.</p> <p>3. Directa relación entre los maltratadores y consumo excesivo de alcohol o drogas.</p> <p>4. La violencia de género se debe a los celos.</p>
--	---

Tabla 4: Representación de la víctima y del victimario (Fuente: elaboración propia)

Resultados

Luego de aplicadas las categorías al corpus ya descrito en relación a los objetivos planteados en este estudio, podemos afirmar –a modo de síntesis- que en los trabajos periodísticos analizados la representación de los espacios domésticos como escenario de violencia de género se identifica como un lugar de constante fiesta, mezclado con violencia, temores, abuso y consumo de alcohol. Uno de los reportajes en estudio detalló incluso las características de los espacios domésticos de la familia materna de Nabila Rifo para demostrar un historial de violencia. En dicho hogar, la víctima sufrió maltrato infantil de parte del padrastro, sumado a que debía aportar con dinero para poder pernoctar en el lugar.

Otro de los medios analizados rescató declaraciones de la propia afectada a partir de las que se demuestra el historial de desprotección sufrido desde su niñez. El medio *Revisa Ya*, en su edición del 2 de agosto de 2016, señala, por ejemplo: «Funcionarios de la Primera Comisaria de Carabineros de Coyhaique dicen que Nabila lo sacaba de la casa, pero su padrastro lanzaba piedras a los ventanales hasta romperlos»; «A los 12 años, para Nabila vivir en la casa de la calle Errázuruz,

donde hace meses llegó hasta la Presidenta Bachelet a visitar a su familia tras su violenta agresión, era un infierno»; «Le pregunté dónde estaba su mamá, y me dijo que la habían echado de la casa»; «Si no aportaba plata no la recibían». Por su parte, en Reportajes La Tercera, de 24 de julio de 2016, se señala: «Me salí de octavo básico porque mi papá falleció y comencé a cuidar a mis hermanas. Creo que en esa época tenía 13 años» y «Tenía como 16 y tuve que trabajar en una pesquera, donde alcancé a estar un mes. Cuando tenía 17 años nació mi primer hijo».

Desde su infancia, el espacio doméstico no se muestra como un lugar de cobijo y protección, sino como un sitio de alta peligrosidad. La casa de Nabila Rifo deja de poseer un valor intrínseco para quienes la habitan, no es el hogar que alberga el ensueño, pues más bien se transforma en un lugar de peligro que aumenta los riesgos para la mujer maltratada. En el caso de la víctima en cuestión, su historia «implica asumir que en el drama de la violencia intrafamiliar participan todos los miembros del grupo, desde cualquier lugar donde se ubiquen» (Sánchez y Valencia, 2007: 170). La representación del espacio doméstico además deja en evidencia que -a pesar de la constatación de denuncia anterior interpuesta por la víctima- los cercanos a la pareja se mantenían indiferentes a las agresiones. Así es el caso del padrastro del agresor, quien declaró en el marco de la investigación que «un par de veces en todo este tiempo los escuché discutir, pero como cualquier pareja» (Revista Ya, 2 de agosto de 2016), banalizando la gravedad de la situación. Otro ejemplo es la actitud tomada por la hermana de Nabila, Katherine Ruiz. La joven acudió al llamado de sus sobrinos quienes pedían ser retirados del inmueble horas antes del ataque. Al momento de asistirlos, si bien presenció que el victimario deseaba atacar a su hermana, según señaló en su declaración a la Fiscalía, no hizo nada al respecto. Una actitud pasiva, también, tuvieron los asistentes a la fiesta, quienes, si bien en una primera instancia evitaron golpes, luego abandonaron la casa dejando a la pareja sola: «Ninguno de los amigos que estaba reunido esa

noche en casa de Mauricio Ortega, pensó que él cumpliría su promesa de matarla o que, al menos, trataría», «Los malos tratos eran habituales en la casa de los “chapistas”» (Biobiochile.cl, 23 de mayo de 2016).

En cuanto a caracterizar la representación de la víctima y del victimario al interior del corpus analizado, podemos afirmar que se exponen detalles íntimos de la víctima, los cuales – como señala Bidaseca (2011)- contribuyen a fomentar una mitología acerca de las mujeres maltratadas, lo cual conlleva transmisión de creencias y naturalización de los hechos de violencia. En los reportajes de prensa escrita, se observa cómo el factor de culpabilidad recae sobre la víctima, al detallar aspectos de su vida sexual que el lector bien puede interpretar como justificación de los actos de violencia en su contra. En este caso hubo filtración del expediente judicial, a partir de lo cual los medios en estudio recogen informaciones que constituyen un ejemplo claro de ello, pasando por alto además el resguardo a la privacidad de la víctima: «en un informe del Servicio Médico Legal se encontró material genético de dos hombres distintos en el recto de la víctima», «Después de esta cuestión les van a tener que hacer exámenes de ADN a los niños para ver si efectivamente son hijos de Mauricio», «Según el perito Pulgar, hay que “hacerse una pregunta: si Mauricio Ortega es el autor, ¿por qué no hay material biológico de él involucrado?”», son solo algunas de las afirmaciones recogidas por Reportajes La Tercera, 24 de julio, 2016.

La temprana salida de Nabila Rifo de la esfera privada a la pública la convierten en blanco fácil de críticas, ya que tal como señala Mercedes Zúñiga (2014) en el caso de las mujeres, ello implica una constante exposición a la evaluación de otros. En uno de los reportajes escritos se realiza una biografía de la víctima, en la cual también se tocan pasajes de la vida de su madre, hermanas e hijos.

Resulta interesante constatar que en el caso de la representación del agresor ocurre exactamente lo contrario. En ninguno de los cuatro trabajos periodísticos analizados se entrega información detallada acerca de la biografía del agresor antes de ocurrido el femicidio frustrado en contra de Nabila Rifo. Se desconoce su historial

anterior y se protege su vida privada. El paradigma de la dominación masculina (Bourdieu, 2000) se ve reflejado en prácticas discursivas que permiten justificar la violencia ejercida. No solamente la voz de la familia del imputado aparece en los medios, tratando de aminorar los actos de violencia de género. La madre de la víctima también, al sostener - por ejemplo- que el agresor «está enfermo de alcohol» (Noticiero 24HORAS, TVN, 15 de mayo de 2016). A su vez, la ex pareja de Nabila Rifo Ruiz, hombre 39 años mayor, que la embarazó cuando ella tenía 17 años, también tuvo aparición en los medios afirmando que «Teníamos una buena relación. Pero luego la Nabila creció y le entró el bichito de la ambición» (Revista Ya, 2 de agosto de 2016).

Al no entregar detalles de la vida del victimario –como sí ocurre en el caso de la víctima- nuevamente se contribuye a justificar el violento accionar del agresor. Tanto de forma tácita como explícita, se vincula de manera directa el femicidio frustrado con el consumo de alcohol o drogas o con los celos como gatillantes de episodios violentos.

En relación a la presencia de semejanzas y diferencias registradas en los trabajos analizados, se evidencia cómo si bien en la mayoría de los medios se utilizó el término femicidio frustrado, también se observó el uso de sintagmas tales como “violencia intrafamiliar”, “violencia masculina” o “violencia de género” a modo de eufemismo para referirse al delito ya descrito. En todos los trabajos que formaron el corpus de análisis, la cobertura mediática mostró un enfoque de tipo policial, que contribuye a la utilización de detalles referidos a pormenores relacionados con el estilo atribuido a la crónica roja. En relación a la utilización de las voces, los medios analizados recurrieron a la voz de la justicia (Policía de Carabineros y Fiscalía), la voz de los familiares (representados en parientes de la víctima y del victimario, así como también amigos de la pareja y una de sus ex parejas), la voz del agresor (quien en el juicio afirma que Nabila Rifo al consumir alcohol se ponía violenta). Un solo medio logró obtener declaraciones de la víctima, quien relata episodios de violencia desde su niñez hasta el momento del ataque. En el caso de los trabajos

correspondientes a medios audiovisuales (TVN y biobiochile.cl) se evidencia la ausencia de fuentes contrapuestas (máxima ineludible en los trabajos periodísticos). Además, en ninguna de las cuatro publicaciones analizadas se incluye la opinión especializada de fuentes relacionadas con violencia de género.

Conclusiones

El objetivo de este trabajo estuvo centrado en analizar el tratamiento informativo realizado por cuatro medios chilenos (24Horas TVN, BiobioChile.cl, La Tercera, sección de reportajes, y Revista Ya) respecto al caso de femicidio frustrado protagonizado por Nabila Rifo Ruiz, el 14 de mayo de 2016. El estudio de este caso resulta relevante al tratarse de un hecho que marcó la agenda pública de Chile, debido al nivel de lesiones y secuelas irreparables en la salud de la víctima. Los detalles escabrosos del ataque y los cuestionamientos a su vida privada hacen necesario reflexionar sobre el rol y las posturas que adoptan los medios de comunicación en el tratamiento de este tipo de noticias.

El poder persuasivo e intrínseco de los medios de comunicación, le entrega a estos un recurso de poder, porque son un instrumento potencial de influencia, control e innovación de la sociedad. De esta forma, el cómo se presenten los casos de violencia de género condicionará la perspectiva que cada ciudadano tendrá en relación a esta materia. Además, los mass media son una fuente importante de definiciones de imágenes de la realidad social, lo que significa que estos trabajos periodísticos reflejan de manera visible la cultura y los valores arraigados en la sociedad chilena.

A modo de síntesis, podemos afirmar que, al interior del corpus analizado, la violencia de género se representa como asuntos que les pasan a «otras mujeres». Se refuerza, sobre todo en los reportajes escritos, la idea del masoquismo y la personalidad condescendiente de las víctimas, lo cual a su vez va en contra de la destrucción de ciertos mitos que envuelven los hechos de violencia de género.

Nabila Rifo, desde muy temprana edad, rompió con los espacios que el sistema patriarcal tradicionalmente ha asignado a las mujeres. En las descripciones analizadas, su desplazamiento hacia el ámbito público es causal de numerosos cuestionamientos. Los relatos que dan cuenta que Nabila se involucró a temprana edad con un hombre mayor, que no cursó educación secundaria, que comenzó a trabajar en centros nocturnos, que se veía con otros hombres delante de sus hijos, que el alcohol la hacía ponerse violenta, son descripciones que muestran una imagen que rompe con los cánones de mujer establecidos por el sistema patriarcal y que a la vez tienden a utilizarse como justificación de actos violentos hacia su persona. En palabras de Segato (2003) lo antes mencionado sería el ejemplo claro de lo que la autora denomina como

mandato moral y moralizador de reducir y aprisionar a la mujer en su posición subordinada, por todos los medios posibles, recurriendo a la violencia sexual, psicológica y física, o manteniendo la violencia estructural del orden social y económico en lo que hoy los especialistas ya están describiendo como la feminización de la pobreza (145)

Actitudes que comparte con Mauricio Ortega, su pareja, son más cuestionadas en ella. Ambos consumían alcohol, pero en el corpus analizado se hace hincapié en que Nabila Rifo estaba ebria al momento del ataque. Se relata que su pareja entró a su domicilio con un hacha, pero se aclara que ella estaba dentro del inmueble con otro hombre en presencia de sus hijos, por ejemplo.

Todos estos datos confirman la hipótesis que señala que el tratamiento informativo de los medios de comunicación en relación a la violencia de género se centra en el sensacionalismo, en las particularidades y en los aspectos que justifican el hecho. De esta forma, se les da cobertura a los detalles escabrosos del suceso, mostrándolos como hechos lejanos que les ocurren a otras personas y con la presencia de argumentos tendientes a dar respuesta a las causas del actuar del agresor.

Toda la mitología fomentada en los trabajos periodísticos analizados va en contra de lo consignado por la ONU en 2006 y el Informe Mundial sobre Violencia y Salud

(2003), los cuales señalan que no se puede establecer una relación causal entre las experiencias pasadas de los agresores y las víctimas con su comportamiento actual. Los celos no son causa de violencia, sino una estrategia utilizada por los agresores para controlar a sus parejas. El refuerzo de estos mitos – a su vez- va de la mano con la transmisión de creencias y el aprendizaje de discursos que naturalizan esta clase de conductas.

Notas

1) El propio presidente de Chile, Sebastián Piñera Echeñique, en la alocución referida a la denominada Ley Gabriela (que amplía la figura legal del femicidio en Chile) sostuvo que «Eso reflejaba una actitud que es muy necesaria. Porque a veces no es solamente la voluntad de los hombres de abusar, sino también la posición de las mujeres de ser abusadas» (www.latercera.com 2 de marzo de 2020).

2) Esta ley fue llamada Ley Gabriela en honor a Gabriela Alcáino y su madre, Carolina Donoso, quienes fueron asesinadas en junio de 2018 por Fabián Cáceres, ex pareja de Gabriela, crimen que no fue condenado como femicidio por la normativa vigente hasta ese momento en Chile.

3) Diario La Cuarta, 10 de marzo de 2016

4) Diario La Cuarta, 14 de septiembre de 2015

5) Alexa registra comportamiento de sitio web a nivel mundial durante los últimos tres meses. Se calcula usando un método propio que combina el promedio estimado de visitantes únicos diarios con el número estimado de páginas vistas en el periodo ya señalado. Además provee un ranking similar por país, que registra cómo el sitio web se ubica al interior de cada territorio en particular, en relación a otros sitios web del mismo tipo durante cada mes.

Agradecimientos

Este trabajo forma parte de los resultados del proyecto de Investigación Interna de la Universidad Católica de la Santísima Concepción, Chile, INIDIN 05/17 UCSC

Referencias Bibliográficas

Bidaseca, K. (Comp.) (2011). *Descolonizando el feminismo desde y en América Latina*. Buenos Aires, Argentina: Ed. Godot

Bosch-Fiol, E. y Ferrer-Pérez, V. (2012). Nuevo mapa de los mitos sobre la violencia de género en el siglo XXI [New map of the myths about gender violence in XXI century]. *Psicothema*, 24(4), 548–554.

Bourdieu, P. (2000). *La Dominación Masculina* (Trad. Joaquín Jordá). Barcelona, España: Anagrama

Colegio de Periodistas de Chile (2015). Código de Ética. Recuperado de <https://www.colegiodeperiodistas.cl/p/etica-periodistica.html>

Díaz, M. C. (1992). *Métodos y Técnicas de Investigación*. Madrid, España: Eudema

Expósito, F. (2011). Violencia de género. *Mente y cerebro*, (48), 20-25.

Dema, S. (2006). *Una pareja, dos salarios: el dinero y las relaciones de poder en las parejas de doble ingreso*. Madrid, España: Siglo XXI S.A.

García-Mina, A. (Comp.). (2010). *La violencia contra las mujeres en la pareja. Claves de análisis y de intervención*. España: Universidad Pontificia de Comillas

Hernández, R.; Fernández, C., y Baptista, P. (2010). *Metodología de la Investigación*. Ciudad de México: Mc Graw Hill/Interamericana.

Ley N° 18.216. Establece penas que indica como Sustitutivas a las Penas Privativas o Restrictivas de Libertad. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 14 de mayo de 1983

Ley N° 20.066. Establece Ley de Violencia Intrafamiliar. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 7 de octubre de 2005

Ley N° 20.480. Modifica el Código Penal y la ley N° 20.066 sobre Violencia Intrafamiliar, estableciendo el “femicidio”, aumentando las penas aplicables a este

delito y reforma las normas sobre parricidio. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 18 de diciembre de 2010

Ley N° 21.212. Modifica el Código Penal, el Código Procesal Penal y la ley N° 18.216 en materia de tipificación del Femicidio. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 4 de marzo de 2020

López, E. Bejarano, M. y Salido, J. (Comps.) (2012). *Mujeres y educación social: Teoría y praxis para la intervención socio-educativa*. Madrid, España: Uned

Martínez Albertos, J.L. (1974). *Redacción Periodística. Los estilos y los géneros en la prensa escrita*. Madrid, España: A.T.E

Ministerio de la Mujer y Equidad de Género (2019). Violencia contra las mujeres. Recuperado de https://minmujeryeg.gob.cl/?page_id=1359

Organización de Naciones Unidas (ONU). (1993). Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Nueva York. Recuperado de

<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/violenceagainstwomen.aspx>

Organización de Naciones Unidas (ONU). (2006). Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer. Informe del Secretario General. Recuperado de

<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10742.pdf>

Organización Panamericana de la Salud para la Organización Mundial de la Salud Washington, D.C. (2002). Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud. Recuperado de

https://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/es/summary_es.pdf

Red Chilena Contra la Violencia hacia las Mujeres. (2019). Registro de Femicidios desde 2010.

Recuperado de <http://www.nomasviolenciacontramujeres.cl/registro-de-femicidios/>

Rico, María Nieves (1996), «Violencia de Género: Un problema de Derechos Humanos», serie *Mujer y desarrollo*, N° 16 (LC/L.957), Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

[Sánchez, M. H. y Valencia, S. \(2007\). *Lectura Sistemática sobre Familia y el Patrón de la Violencia Recensión. Manizales, Colombia: Universidad de Caldas.*](#)

Segato, R. (2003). Contrato y Status en la Etiología de la Violencia. En Segato, R. *Las Estructuras Elementales de la Violencia: ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos* (pp.131-148). Argentina: Universidad Nacional de Quilmes.

----- (2018). *La Guerra Contra las Mujeres*. Buenos Aires, Argentina: Prometeo.

Vásquez, A. (2015). *Femicidio en Chile. Una Realidad Ficcionalada*. Santiago, Chile: Cuarto Propio

van Dijk, T. (1990). *La Noticia como Discurso* (Trad. Guillermo Gal). Barcelona, España: Paidós

Zúñiga, M. (2014). Las Mujeres en los Espacios Públicos: Entre la Violencia y la Búsqueda de Libertad. *Región y Sociedad*. Número Especial (4), 77- 100.